



Resolución de Presidencia

No. 187-2009-FONDEPES/PCD

LIMA, 06 DE Octubre DE 2009.

VISTOS: El Memorándum Interno N° 3772-2009-FONDEPES/DE de la Dirección Ejecutiva, la Nota N° 4089-2009-FONDEPES/DT/y el Informe N° 113-2009-FONDEPES/DT/SDEyP/ECS del Inspector de Obra, sobre el pago de valorización del Adicional de Obra N° 13 "Demolición de Tinas de Concreto en Zona de Comercialización del D.P.A. Chimbote" de la Obra "Mejoramiento Integral del DPA Chimbote - Región Ancash"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 165-2009-FONDEPES/PCD del 16 de septiembre de 2009, se aprobó el Adicional de Obra N° 13 para la "Demolición de Tinas de Concreto en Zona de Comercialización del D.P.A. Chimbote" de la Obra "Mejoramiento Integral del DPA Chimbote - Región Ancash", por la suma de S/. 10,387.33 (Diez Mil Trescientos Ochenta y Siete con 33/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.295 con respecto al contrato principal;

Que, mediante Carta N° 412-2009.Li el Contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. C.O.E.C.S.A, remite la valorización del Adicional de Obra N° 13 "Demolición de Tinas de Concreto en Zona de Comercialización del D.P.A. Chimbote" de la Obra "Mejoramiento Integral del DPA Chimbote - Región Ancash", por el monto de S/. 9,940.07 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, el Inspector de Obra, Ing. Estalins Carrillo Segura mediante Informe N° 13-2009-FONDEPES/DT/SDEyP/ECS, emitió su conformidad respecto de la valorización referida en el considerando anterior, por lo que es necesario precisar el monto a pagar por concepto del citado Adicional de Obra N° 13, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 165-2009-FONDEPES/PCD;



S. PRADA



M. MARAVI



Que, el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece entre otros, que el pago de los presupuestos adicionales se realiza mediante valorizaciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 567-2009-FONDEPES/OAJ, opina por la procedencia de precisar el monto a pagar al contratista por concepto de valorización del citado Adicional N° 13, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 165-2009-FONDEPES/PCD;

De conformidad a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16° y el inciso c) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer en S/. 9,940.07 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el monto de la Valorización del Adicional de Obra N° 13 "Demolición de Tinajas de Concreto en Zona de Comercialización del D.P.A. Chimbote" de la Obra "Mejoramiento Integral del DPA Chimbote – Región Ancash", aprobado por Resolución de Presidencia N° 165-2009-FONDEPES/PCD, que corresponde pagar a favor del contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. C.O.E.C.S.A.

S. PRADA

Artículo 2°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Dirección Técnica, a la Oficina de Administración y al Contratista Consorcio de Ejecución y Consultoría S.A. COECSA, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

CESAR ARMANDO VARGAS LUNA
Presidente del Consejo Directivo



M. MARAVI



L. ICOCHEA

